



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Fecha de entrega de información: _____ Plazo de respuesta: _____

Nombre de quien entrego la información: _____

Nombre de quien recibe la información: _____

No. DUI de quien recibio la información: _____

Firma: _____

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SOLICITANTE

Sexo: Masculino Femenino

Edad: Menor de: 18 años 18-30 30-45 45-60 Mayor de 60

Educación: Básica Bachillerato Universitario Posgrado Ninguno

MEDIOS EN EL QUE LA DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN

Electrónico	Impreso
USB <input type="checkbox"/>	Copia simple* <input type="checkbox"/>
CD* <input type="checkbox"/>	Copia certificada* <input type="checkbox"/>
DVD* <input type="checkbox"/>	Consulta directa* <input type="checkbox"/>
Correo Electrónico <input type="checkbox"/>	

IMPORTANTE: puede presentar esta solicitud impresa en la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta institución o puede enviarla por correo electrónico siempre que conste su firma o huella. En todo caso debe presentar copia de su documento de identidad o adjuntar copia del mismo.

Lugar y fecha de presentación

NOTA: En caso de requerir fotocopia, copias certificadas u otra forma que implicare gastos, debera cancelar su costo y la entrega estará sujeta a la presentación de los comprobantes de pago. (Según Art. 61 LAIP)

Firma y huella

Fecha de recepción

Unidad de Acceso a la Información Pública
Licda. María Salome Araniva
Oficial de Información

Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán,
Blvd. Walter Thilo Deininger #1, Antigua Cuscatlán
Departamento de La Libertad, El Salvador C.A.

Correo: unidadaccesoinfo@antiguocuscatlan.gob.sv

Tel: 2511-0151

Sello

Firma

Recuerde

Puede acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en los siguientes casos:

1. Un vez vencido el plazo de entrega de información, si no recibe respuesta, tiene 15 días hábiles para iniciar el procedimiento por falta de respuesta. Artículo 75 Ley de Acceso a la Información Pública.
2. Si está en desacuerdo con la respuesta obtenida tiene 15 días hábiles para interponer un recurso de apelación. Artículo 135 Ley de Procedimientos Administrativos.
3. También puede interponer denuncias por infracciones de la LAIP, dentro de 90 días contados desde la fecha de su conocimiento. Artículo 79 Ley de Acceso a la Información Pública.

Para mayor información sobre dichos procedimientos ante el IAIP. También puede consultar la siguiente dirección electrónica:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip/services>